

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 215/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se transmiten títulos societarios autonómicos a la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

La Ley 2/2008, de 14 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, confiere a la Administración la preceptiva autorización parlamentaria para poder incorporar títulos societarios autonómicos a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, para su gestión por esta entidad mercantil, mediante uno o varios Acuerdos del Gobierno de Aragón, que necesariamente adoptarán la forma de Decreto y que deberán aprobarse antes del próximo 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con lo que establece la Disposición transitoria única

En ejercicio de dicha autorización, mediante el Decreto 137/2008, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, se transfirieron a la Corporación Empresarial Pública la totalidad de las participaciones accionariales de titularidad directa de la Comunidad Autónoma en 64 sociedades mercantiles.

Creada por el Decreto 314/2007, de 11 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la Corporación es una empresa de la Comunidad Autónoma, constituida en forma de sociedad de responsabilidad limitada y cuyo capital se encuentra íntegramente suscrito por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Su objeto social comprende la tenencia, administración, adquisición y enajenación de acciones y participaciones en entidades mercantiles.

El Gobierno de Aragón, en el marco de las operaciones de reestructuración del sector público de la Comunidad Autónoma autorizadas por la Ley 2/2008 citada, considera necesario aportar a la Corporación, para su directa administración, las acciones y participaciones de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma en las once sociedades mercantiles que se relacionan en el Anexo 1 de este Decreto. La aportación implica, de conformidad con el artículo 5 de la propia Ley de Reestructuración del Sector Público Empresarial, la sustitución a favor de la Corporación de cualquier atribución legal o reglamentaria efectuada a órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus organismos dependientes relativa al ejercicio de los derechos inherentes a la titularidad de las participaciones, además de la subrogación de la Corporación en las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que la Administración transmitente mantenga con las sociedades mercantiles cuyos títulos se aportan.

Las disposiciones en favor de la Corporación se realizarán a título oneroso. En el caso de los títulos representativos de la participación de la Comunidad Autónoma en el capital social de la compañía Ciudad del Motor, S. A., el Decreto faculta al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para instrumentar la transmisión de un paquete de participaciones mediante su venta a la Corporación, que quedará obligada a satisfacer al Instituto Aragonés de Fomento el precio del contrato, determinado en función del valor neto contable de las acciones de las que se disponga mediante este instrumento. Por el resto de los títulos, recibirá la Administración de Comunidad Autónoma participaciones en el capital de la compañía beneficiaria por un importe equivalente al valor contable de la totalidad de los títulos que se le transfieren, sobre los que la Corporación adquiere el pleno dominio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 2/2008, de 14 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón. A estos efectos, se deberá aumentar el capital social de la empresa «Corporación Empresarial Pública de Aragón, S. L.» y suscribir la Administración autonómica completamente la ampliación.

El desembolso del capital social íntegramente suscrito por la Administración se efectuará, precisamente, mediante la aportación no dineraria de los títulos societarios autonómicos incluidos en el Anexo a la Corporación. A este fin, el Decreto también recoge las decisiones que le corresponde adoptar al Gobierno de Aragón, de acuerdo con la legislación mercantil, en su condición de máximo órgano ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, socio único de la Corporación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 4 de noviembre de 2008,

DISPONGO:

Artículo 1. Incorporación de títulos societarios a la Administración de la Comunidad Autónoma.

1. Se incorporan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su posterior aportación a la «Corporación Empresarial Pública de Aragón, S. L.», la totalidad de las



participaciones accionariales de titularidad del ente público Instituto Aragonés de Fomento en las empresas «Ciudad del Motor, S. A.», «Parque Tecnológico del Motor, S. A.», «Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S. A.» y «Parque Temático de lo Pirineos, S. A.». En el caso de la compañía «Ciudad del Motor, S. A.», la incorporación se circunscribe a los títulos resultantes que permanezcan adscritos al Instituto Aragonés de Fomento después de la compraventa que se autoriza en el artículo siguiente.

2. Se habilita al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en su condición de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, para que dispongan las medidas necesarias relativas al reflejo contable, tanto en el ente público como en la Administración de la Comunidad Autónoma, de las operaciones de baja e incorporación de los títulos a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 2. Autorización para disponer.

- 1. Se autoriza al Consejero de Industria, Comercio y Turismo y Presidente del Instituto Aragonés de Fomento para vender a la «Corporación Empresarial Pública de Aragón, S. L.» 103.575 acciones de la mercantil «Ciudad del Motor, S. A.», que las adquirirá por su valor neto contable deducido de las Cuentas Anuales de 2007, últimas aprobadas.
- 2. Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para que aporte a la «Corporación Empresarial Pública de Aragón, S. L.» la totalidad de los títulos societarios autonómicos representativos de la titularidad de la Administración autonómica de las participaciones en el capital social de las sociedades mercantiles que se relacionan en el Anexo 1 de este Decreto. Las disposiciones en favor de la «Corporación Empresarial Pública de Aragón, S. L.» se realizan a título oneroso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa mercantil reguladora de las aportaciones no dinerarias a sociedades, de tal modo que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón recibirá, en participaciones sociales de la «Corporación Empresarial Pública de Aragón, S. L.», una cantidad equivalente al valor neto contable que tienen los títulos que se transfieren en la contabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la fecha de disposición, y que consta en el Anexo 1 de este Decreto

Artículo 3. Modificación de los valores de determinados títulos.

- 1. Se modifican los datos relativos a la sociedad «Baronía de Escriche, S. L.» que figuran en el Anexo 1 del Decreto 137/2008, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, quedando valorados los títulos que se transmitieron en 2.200.000,00 euros a los efectos de ajustarlos a su valor neto contable.
- 2. Se modifican los datos relativos a la sociedad «Corporación Oleícola Jalón-Moncayo, S. L.» que figuran en el Anexo 1 del Decreto 137/2008, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, quedando valorados los títulos que se transmitieron en 30.000,00 euros a los efectos de ajustarlos a su valor neto contable.
- 3. Se modifican los datos relativos a la sociedad «Tecnologías Energéticas Integradas, S. A.» que figuran en el Anexo 1 del Decreto 137/2008, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, quedando valorados los títulos que se transmitieron en 350.000,00 euros a los efectos de ajustarlos a su valor neto contable.
- 4. Se modifican los datos relativos a la compañía «Sociedad para el Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A.» que figuran en el Anexo 1 del Decreto 137/2008, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, quedando valorados los títulos que se transmitieron en 300.000,00 euros, una vez deducido el importe de los dividendos pasivos.

Artículo 4. Autorizaciones mercantiles.

- 1. Se acuerda ampliar el capital de la compañía «Corporación Empresarial Pública de Aragón, S. L.», de carácter unipersonal, en la cantidad de 11.131.390,00 (once millones ciento treinta y un mil trescientos noventa) euros, mediante la creación de 1.113.139 (un millón ciento trece mil ciento treinta y nueve) nuevas participaciones sociales, de diez (10,00) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 23.762.625 al 24.875.763, ambas inclusive, con lo que el capital social después de la ampliación asciende a la suma de 268.083.270,00 (doscientos sesenta y ocho millones ochenta y tres mil doscientos sesenta) euros. La ampliación de capital no dineraria será suscrita íntegramente por el socio único, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, consistiendo el desembolso del capital suscrito en la aportación de todas las acciones y participaciones de su titularidad en las sociedades a las que se refiere el artículo 2 de este Decreto, que se relacionan en el Anexo 1.
- 2. Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Corporación Empresarial Pública de Aragón, S. L.» para formalizar y ejecutar los acuerdos que se contienen en este Decreto adoptados por el Gobierno de Aragón en su calidad de máximo órgano ejecutivo de la Administración autonómica, socio único de la sociedad.



Disposición Final. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de noviembre de 2008.

El Presidente del Gobierno de Aragón, MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, ALBERTO LARRAZ VILETA

ANEXO 1

	Razón social	Nº participaciones	Valor neto contable. Precio transmisión (Euros)
1	CIUDAD DEL MOTOR, S. A.	172.022,00	10.016.841,00
2	GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES DE ARAGÓN, S. A.	35,00	3.500,00
3	IBERIA FUELL CELLS, S. L.	100,00	10.000,00
4	PARQUE EÓLICO LA CARRACHA, S. L.	9,00	900,00
5	PARQUE EÓLICO PLANA DE JARRETA, S. L.	18,00	1.800,00
6	PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR, S. A.	5.501,00	329.347,45
7	PARQUE TEMÁTICO DE LOS PIRINEOS, S. A.	57.696,00	576.960,00
8	SISTEMAS ENERGÉTICOS CABEZO NEGRO, S. A.	30,00	3.000,00
9	SISTEMAS ENERGÉTICOS MAS GARULLO, S. A.	985,00	60.085,00
10	SOCIEDAD FOTOVOLTAICA PROMOSOLAR 52, S. L.	4.170,00	41.700,00
11	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA, S. A.	5.600,00	554.568,00
12	TOTALES		11.598.701,45